



PERÚ

Ministerio
de la ProducciónOrganismo Nacional de
Sanidad Pesquera
SANIPES

PROTOCOLO TECNICO PARA HABILITACION SANITARIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PRODUCTOS PESQUEROS Y ACUICOLAS

N° PTH-005-16-TR-SANIPES

EMITIDO A:

EXPEDIENTE: 005.16.HS.T

RAZÓN SOCIAL: IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES SEÑOR DE COYLLORRITTI S.A.C.	
DIRECCION LEGAL: JR. MANU MZA. 6S LOTE. 02, DISTRITO Y PROVINCIA DE TAMBOPATA, DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS	
REPRESENTANTE LEGAL: MARUJA ATAPAUCHAR HUAMAN	
INFRAESTRUCTURA PESQUERA: CAMARA DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS	
DIRECCION: JR. MANU MZA. 6S LOTE. 02, DISTRITO Y PROVINCIA DE TAMBOPATA, DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS	
TARJETA DE PROPIEDAD: PARTIDA REGISTRAL: 53330246	



DATOS DEL VEHICULO

CLASE: N2	MARCA: HINO	PLACA: ALZ-839
CARROCERIA: FURGON FRIGORIFICO	N° SERIE CHASIS: JHHYCL0H6FK011807	CARGA UTIL: 4000 kg

MEDIANTE EL PRESENTE DOCUMENTO EL ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA – SANIPES, DECLARA:

HABER AUDITADO/INSPECCIONADO LA CAMARA DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS ARRIBA MENCIONADA EN ACUERDO A LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA NORMATIVA SANITARIA PESQUERA.

CON EL RESULTADO SIGUIENTE:

LA CAMARA DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS ANTES SEÑALADA, CON ACTA DE AUDITORÍA AH N° 001-16-PEC-MDD-SDSA, SE ENCONTRÓ EN ADECUACIÓN A LAS CONDICIONES OPERATIVAS EXIGIDAS EN LA NORMATIVA SANITARIA PESQUERA.

LA HABILITACIÓN DE LA CAMARA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PRODUCTOS PESQUEROS Y ACUICOLAS FRESCO REFRIGERADOS TR005-IPEP, ENTRA EN VIGOR A PARTIR DEL 12 DE SETIEMBRE DE 2016, TENIENDO VIGENCIA DE TRES AÑOS, Y COMO CONSECUENCIA, SE LE INCORPORA EN EL LISTADO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PRODUCTOS PESQUEROS Y ACUICOLAS AUTORIZADOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 26° DEL DECRETO SUPREMO N° 012-2013-PRODUCE.

OBSERVACIONES:

PROTOCOLO TÉCNICO EMITIDO TENIENDO EN CONSIDERACION EL **INFORME DE AUDITORÍA N° IAH-001-16-OD-MDD-SDSP/SANIPES Y AL INFORME TECNICO DE EVALUACION – PESCA N° 563-2016-SANIPES/DHCPA/SDHPA** DEL ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA – SANIPES.

LA HABILITACION DE LA CAMARA DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS ESTÁ SUJETA A VIGILANCIA Y CONTROL CONTINUO Y PERMANENTE POR PARTE DEL ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA – SANIPES, DEBIENDO PASAR AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO ANUAL Y EN CASO DE DETECTARSE INCUMPLIMIENTO A LA NORMATIVA SANITARIA PODRÁ SER REVOCADA SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES Y ACCIONES CONTEMPLADAS EN LA LEGISLACIÓN SANITARIA PESQUERA VIGENTE.

EN CASO DE CAMBIO DE CUALQUIER DATO O DEL TITULAR DE LA TARJETA DE PROPIEDAD, DEBE SOLICITARSE E INFORMAR A LA AUTORIDAD SANITARIA PARA LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES.

EL PRESENTE DOCUMENTO TIENE VALIDEZ HASTA EL 12 DE SETIEMBRE DE 2019.

LIMA, 28 DE SETIEMBRE DE 2016.

ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA
SANIPES

Ing. FERNANDO GUEVARA ZAVALA (e)
Director de Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuicolas